



**Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra**



*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

**Resolución Municipal N° 406/2009**  
**á, 28 de octubre de 2009**

**VISTOS:**

El oficio "Secretaría General Of. N° 1324/2009 de 18 de septiembre de 2009", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 28 de septiembre de 2009, por el que el Sr. Alcalde Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 - Ley de Municipalidades, remite para su conocimientos y consideración del plenario del Concejo Municipal el Contrato N° 32/2009 SAHCM, referente al "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE CD's DE GACETAS MUNICIPALES PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", y todo el expediente relativo al trámite; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, HCMSC-SER/005, Código CUCE: 09-1701-00-143126-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE CD's DE GACETAS MUNICIPALES PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", siendo la Unidad Solicitante la SECRETARÍA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, por un precio referencial de Bs.- 26.400,00 (VEINTISEÍS MIL CUATROCIENTOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, HCMSC-SER/005, referido anteriormente, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (ANPE-RPA), mediante Resolución de Adjudicación N° 20/2009 de fecha 19 de junio de 2009, adjudicó el "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE CD's DE GACETAS MUNICIPALES PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", a la Empresa Unipersonal "BUSINESS & MARKETING", representada legalmente por el Sr. Marcel Edwin Tamayo Gonzáles.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato N° 32/2009 SAHCM, por el importe de Bs.- 19.500,00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega, previa presentación de la Nota Fiscal y el Informe de Recepción emitido por la Dirección de Tecnología del Honorable Concejo Municipal y el Acta de Recepción; contrato que ha sido puesto en consideración del Concejo Municipal, y que debe ser firmado por el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008 y el Sr. Marcel Edwin Tamayo Gonzáles.

Que, existe el Registro de Ejecución de Gastos, Solicitudes de Bienes y Serv. N° 0000200900048, Preventivo N° 00164, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 01, Proy. 0000, Act. 001, Obj. Gasto 256 (Servicios de Imprenta y Fotográficos) por un importe total autorizado de Bs.- 26.400,00 (Veintiséis Mil Cuatrocientos 00/100 Bolivianos) de fecha 01 de junio de 2009.

Que, dentro de la Especificaciones Técnicas presentadas se evidencia que se tomará en cuenta la consideración dentro de las propuestas presentadas la Ordenanza Municipal N° 043/2006.

Que, la Empresa Unipersonal "BUSINESS & MARKETING", representada legalmente por el Sr. Marcel Edwin Tamayo Gonzáles, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional, HCMSC-SER/005, referente al "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE CD's DE GACETAS MUNICIPALES PARA EL HONORABLE CONCEJO

Telfs.: 333-8596 / 333-2738/ 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia

**Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra**

**SANTA CRUZ  
SOMOS TODOS**

*"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.*

MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas presentadas.



Honorable Concejo Municipal  
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 29190 de fecha 11 de julio de 2007 y su Reglamento, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 397 de 27 de agosto de 2007 del Ministerio de Hacienda.

#### **POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en sesión ordinaria de fecha 28 de octubre de 2009, dicta la siguiente.

#### **RESOLUCION**

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Secretaría Administrativa del Honorable Concejo Municipal N° 32/2009 SAHCM, por el Importe Total de Bs.- 19.500,00 (DIECINUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS), que serán pagados contra entrega, previa presentación de la Nota Fiscal y el Informe de Recepción emitido por la Dirección de Tecnología del Honorable Concejo Municipal y el Acta de Recepción; contratación proveniente de la Convocatoria Pública Nacional, bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, HCMSC-SER/005, Código CUCE: 09-1701-00-143126-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE DISEÑO, IMPRESIÓN Y GRABACIÓN DE CD's DE GACETAS MUNICIPALES PARA EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", adjudicado a la Empresa Unipersonal "BUSINESS & MARKETING", a suscribirse entre su representante legal Sr. Marcel Edwin Tamayo Gonzáles y el Lic. Jorge Alberto Paz Rivero, Representante de la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) mediante Resolución Administrativa N° 318/2008.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría General de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Honorable Concejo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Lic. DAEN,   
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana  
CONCEJAL PRESIDENTE